

Condiciones Generales para Proveedores

válidas para la empresa:

Nombre: Fábrica de Municiones de Granada S.L.U.
Domicilio social: Ctra. de Murcia, 18182 Granada, España.
CIF: B88295209.

(en lo sucesivo, el “Cliente”).

1. Identificación de las partes

- 1.1. La parte contratante que recibe la prestación característica del contrato regulado por las presentes Condiciones Generales para Proveedores (en lo sucesivo, “CG-P”) es el Cliente.
- 1.2. La parte contratante que proporciona el cumplimiento característico del contrato regulado por estas CG-P (en lo sucesivo, el “Contrato”) es el proveedor de bienes, servicios y/u otras prestaciones como parte de su actividad comercial (en lo sucesivo, el “Proveedor”).
- 1.3. El Cliente y el Proveedor se denominan conjuntamente en las presentes CG-P como las “Partes contractuales” o, en singular, como la “Parte contratante”.

2. Disposiciones introductorias, definiciones

- 2.1. La prestación característica del Contrato es aquella que determina el tipo y la naturaleza del mismo. Puede tratarse de cualquier tipo de bienes, servicios, obras, derechos patrimoniales o no patrimoniales u otras prestaciones que sean esenciales para la existencia del propio Contrato (en lo sucesivo, la “Prestación característica”). Las transacciones financieras, la prestación de cooperación, la participación en procedimientos y otras prestaciones complementarias no se consideran normalmente una Prestación característica.
- 2.2. El Contrato según estas CG-P significa cualquier tipo de contrato con la naturaleza de una relación comercial entre cliente y proveedor, principalmente, pero sin limitarse a: contrato de compraventa, contrato de obras, contrato de prestación de servicios, contrato de licencia, diversos contratos de transferencia de derechos de propiedad, etc.
- 2.3. De conformidad con los puntos 2.1. y 2.2. de las presentes CG-P, cuando en las presentes CG-P y/o en el Contrato se utilice el término “Cliente”, también se entenderá “comprador”, “beneficiario” y otros títulos de la parte que recibe la Prestación característica.
- 2.4. De conformidad con los puntos 2.1. y 2.2. de las

General terms and conditions for suppliers

valid for company:

Name: Fábrica de Municiones de Granada S.L.U.
Registered seat: Ctra de Murcia, 18182 Granada, Spain
ID No.: B88295209

(hereinafter referred to as the “Customer”)

1. Identification of the parties

- 1.1. The contractual party receiving the characteristic performance of the contract governed by these General Terms and Conditions for Suppliers (hereinafter referred to as “GTC-S”) is the Customer.
- 1.2. The contractual party providing the characteristic performance of the contract governed by these GTC-S (hereinafter referred to as the “Contract”) is the supplier of goods, services and/or other performance as part of their business activity (hereinafter referred to as the “Supplier”).
- 1.3. The Customer and the Supplier together are also referred to in these GTC-S as the “Contractual parties” or a “Contracting party” when mentioned in the singular.

2. Introductory provisions, definitions

- 2.1. The characteristic performance of the Contract is a performance which determines the type and nature of the Contract. It may be any type of goods, service, work, property or non-property rights or other performance which is essential to the existence of the Contract itself (hereinafter referred to as the “Characteristic performance”). Financial transactions, providing cooperation, participation in proceedings and other supplementary performance are typically not considered a Characteristic performance.
- 2.2. The Contract as per these GTC-S means any kind of contract with the nature of business customer-supplier relationship, mainly, but not limited to: purchasing contract, contract for works, contract to provide services, licensing contract, various contracts for transferring ownership rights, etc.
- 2.3. As per points 2.1. and 2.2. of these GTC-S, where these GTC-S and/or the Contract use the term “Customer”, it shall also mean “purchaser”, “beneficiary” and other titles of the party receiving the Characteristic performance.
- 2.4. As per points 2.1. and 2.2. of these GTC-S, where

	presentes CG-P, cuando en las presentes CG-P y/o en el Contrato se utilice el término “Proveedor”, también se entenderá por “vendedor”, “contratista”, “deudor”, “proveedor” y otros títulos de la parte que presta la prestación Característica.	these GTC-S and/or the Contract use the term “Supplier”, it shall also mean “seller”, “contractor”, “obligor”, “provider” and other titles of the party providing the Characteristic performance.
2.5.	Cuando estas CG-P utilicen el término “Contrato”, este también significará “pedido”, “acuerdo”, “convenio” y otros títulos de una relación contractual vinculante que se rija por las presentes CG-P, incluidos los denominados contratos “innominados”, en la medida en que las presentes CG-P sean aplicables a ellos.	2.5. Where these GTC-S use the term “Contract”, it shall also mean “order”, “agreement”, “convention” and other titles of a contractual obligation relationship falling under these GTC-S, including so called “innominate” contracts, insofar as these GTC-S are applicable to them.
2.6.	Las presentes CG-P son emitidas y publicadas por el Cliente en el sitio web www.fmgranada.com. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación, las presentes CG-P forman parte del Contrato y, tras la celebración del mismo, pasan a formar parte de los derechos y obligaciones de las Partes contractuales, independientemente de la forma del Contrato (escrito, verbal, implícito, etc.).	2.6. These GTC-S are issued and published by the Customer on website: www.fmgranada.com Pursuant to the provisions of article 5 of Spanish “Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación”, these GTC-S are a part of the Contract and upon conclusion of the Contract they become part of the rights and obligations of the Contractual parties, regardless of the form of the Contract itself (written, oral, implied, etc.).
2.7.	En caso de que las presentes CG-P no sean aplicables al Contrato en su totalidad, principalmente debido a la naturaleza del mismo, solo se aplicarán las disposiciones aplicables de las presentes CG-P. En caso de duda sobre la aplicabilidad de una disposición de las presentes CG-P a un Contrato concreto, las Partes contractuales se comprometen a adoptar una interpretación que favorezca la aplicación de las presentes CG-P en ese caso concreto.	2.7. Shall these GTC-S not be applicable to the Contract as a whole, mainly due to the nature of the Contract, only applicable provisions of these GTC-S shall be applied. Shall there be any doubt about whether or not a provision of these GTC-S is applicable to a particular Contract, the Contractual parties undertake to adopt an interpretation which favors the application of these GTC-S in that particular case.
2.8.	Las Partes contractuales acuerdan excluir la Convención de Viena de 1980 sobre los contratos de compraventa.	2.8. The Contractual parties agree to exclude the 1980 Vienna Convention on Contracts of Sale.
2.9.	Las Partes contractuales tendrán derecho a negociar sus derechos y obligaciones contractuales de forma diferente a lo establecido en las presentes CG-P. En caso de discrepancia entre el Contrato y las presentes CG-P, prevalecerá el Contrato.	2.9. The Contractual parties shall have the right to negotiate their contractual rights and duties differently from these GTC-S. Shall there be any discrepancy between the Contract and these GTC-S, the Contract shall prevail.
2.10.	Las presentes CG-P son bilingües. En caso de discrepancia entre las versiones lingüísticas de las presentes CG-P, prevalecerá la versión española.	2.10. These GTC-S are bilingual. Shall there be any discrepancy between language versions of these GTC-S, the Spanish version shall prevail.
2.11.	La información sobre la protección de datos personales forma parte del artículo 11 de las presentes CG-P.	2.11. Information on personal data protection is part of Article 11. of these GTC-S.
2.12.	En el caso de un Contrato con elemento internacional, las Partes contractuales acuerdan que será de aplicación la legislación española.	2.12. In the case of a Contract with international element, the Contractual parties agree the Spanish law shall be applicable.
2.13.	Las modificaciones y adiciones a las presentes CG-P serán realizadas por el Cliente mediante la publicación de la versión vigente de las CG-P en la dirección web indicada en el punto 2.6. de las	2.13. Amendments and additions to these GTC-S shall be made by the Customer in the form of publishing the current version of the GTC-S on the web address

presentes CG-P. Las modificaciones entrarán en vigor en el momento de la publicación de la nueva versión de las presentes CG-P.

referred to in point 2.6. of these GTC-S. The changes shall be in force at the moment of publishing the new version of these GTC-S.

3. Objeto y celebración del contrato

- 3.1. El objeto del Contrato puede ser cualquier Prestación característica, principalmente, pero sin limitarse a: venta de bienes, prestación de servicios, realización de obras, prestación de servicios de transporte y entrega, creación de un producto, transferencia de propiedad, etc. (en lo sucesivo, el “Objeto”). El Proveedor proporcionará el Objeto al Cliente a cambio de una remuneración. Para la ejecución puntual y correcta del Objeto, el Proveedor tendrá derecho al pago del precio acordado en el Contrato. Para el pago del precio y las posibles deducciones del mismo, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Contrato y de las presentes CG-P.
- 3.2. El Contrato solo podrá celebrarse por escrito, siempre que se cumplan los requisitos legales para la validez de un acto jurídico según el Código Civil español, tales como el consentimiento, el objeto y la causa. Se considerará preservada la forma escrita si el acto jurídico se realiza por medios electrónicos que permitan capturar la fecha y el contenido del acto jurídico, así como identificar a la persona o personas que lo han realizado. Las disposiciones anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas más estrictas sobre la forma previstas en la normativa nacional o internacional aplicable al Contrato.
- 3.3. El Cliente tendrá derecho a exigir al Proveedor el cumplimiento de determinadas condiciones para que el Contrato entre en vigor. Dichas condiciones podrán ser, principalmente, pero sin limitarse a: grado y calidad del Objeto; especificaciones del Objeto; requisitos para el cumplimiento de obligaciones específicas derivadas de la normativa legal pertinente; requisitos para el método de ejecución, incluyendo el embalaje, el transporte, la forma de realizar los trabajos y otros requisitos aplicables relacionados con el Objeto; presentación de documentos que demuestren que se han cumplido las exigencias del Cliente; presentación de documentos que demuestren las capacidades, la experiencia y/o la cualificación del Proveedor; otras condiciones que el Cliente imponga al Proveedor antes de celebrar el Contrato.
- 3.4. Si el Proveedor incumple sus obligaciones según el punto 3.3. de las presentes CG-P, el Contrato no se considerará válidamente celebrado, salvo que el Cliente acuerde una excepción que permita al Proveedor cumplir adicionalmente dicha obligación. Si se concede la excepción, el Proveedor se compromete a cumplir esta obligación sin demora tras la concesión de la excepción, pero a más tardar en la fecha acordada

3. Subject and concluding of the contract

- 3.1. The subject of the Contract may be any Characteristic performance, mainly, but not limited to: sale of goods, provision of services, performance of works, performance of transport and delivery services, creation of a product, ownership transfer, etc. (hereinafter referred to as the “Subject”). The Supplier provides the Subject to the Customer for a fee. For timely and proper performance of the Subject, the Supplier shall have the right to be paid price agreed in the Contract. For payment of the price and possible deductions from it, relevant provisions of the Contract and these GTC-S shall apply.
- 3.2. The Contract can only be entered into in writing, provided the legal requirements for the validity of a legal act under the Spanish Civil Code, such as consent, object and cause, are met. Written form shall be deemed preserved if the legal act is carried out by electronic means that enable the date and content of the legal act to be captured, and the person/s who performed the legal act to be identified. The foregoing provisions shall be understood without prejudice to stricter rules on form provided for in the national or international regulations applicable to the Contract.
- 3.3. The Customer shall have the right to require the Supplier to fulfill certain conditions for the Contract to come into force. Such conditions may be mainly, but not limited to: grade and quality of the Subject; specifications of the Subject; requirements for the fulfillment of specific obligations arising from relevant legal regulations; requirements for the method of performance including packaging, transport, way of performing of works and other applicable requirements connected with the Subject; submission of documents proving the Customer’s requirements have been fulfilled; submission of documents proving the Supplier’s abilities, experience and/or qualification; other conditions the Customer imposes on the Supplier before concluding the Contract.
- 3.4. Shall the Supplier fail to fulfill his duties as per point 3.3. of these GTC-S, the Contract is not validly concluded unless the Customer agrees on an exception, enabling the Supplier to additionally fulfill such duty. Shall the exception be granted, the Supplier undertakes to fulfill this duty without delay after the exception is granted, but no later than the date he agreed on with the Customer.

con el Cliente.

3.5. En principio, una Parte contratante está representada por su representante legal en el proceso de celebración del Contrato. Las Partes contractuales solo podrán apartarse de este principio si la persona que actúa en nombre de la Parte contratante, que no es su representante legal, cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la correcta celebración del Contrato. Si el/la representante de una Parte contratante actúa en contravención de las instrucciones que le ha dado la Parte contratante a la que representa y/o excede sus facultades, la Parte contratante representada por él/ella seguirá siendo responsable en la misma medida que si el/la representante no hubiera excedido sus facultades, a menos que dicha Parte contratante haya informado previamente y de forma demostrable a la otra Parte contratante de las restricciones de las facultades de dicho/a representante.

3.6. Si el Contrato tiene anexos, se aplicará el siguiente orden de validez de los documentos, desde el documento con mayor validez jurídica hasta el documento con menor validez jurídica, independientemente de la numeración de los anexos: el Contrato; las presentes CG-P; el calendario de ejecución del Contrato; las disposiciones sobre precios firmadas por ambas partes; el presupuesto; la oferta de precios del Proveedor; las condiciones generales del Proveedor. Los anexos no enumerados anteriormente (en lo sucesivo, "Otros anexos") tendrán menor fuerza jurídica que los anexos enumerados anteriormente. Las relaciones mutuas entre los Otros anexos se definirán por su numeración, siendo el Otro anexo con número más alto de menor fuerza jurídica que el Otro anexo con número más bajo.

4. Plazo y forma de ejecución

4.1. Las Partes contractuales están obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales de forma adecuada y puntual, siguiendo todos los calendarios, planes de entrega, plazos, documentación del proyecto, condiciones de suministro y otros documentos que contengan información detallada sobre el plazo y la forma de ejecución del Objeto. A menos que el Contrato establezca lo contrario, la condición de entrega DDP (entrega con derechos pagados) de los INCOTERMS 2020 se aplicará a la entrega de todos los Objetos aplicables.

4.2. Si el Contrato no especifica las condiciones de ejecución del Objeto, el Proveedor deberá ejecutarlo sin demoras indebidas.

4.3. Las Partes contractuales podrán celebrar un contrato denominado "fijo", es decir, un contrato con un plazo de ejecución fijo en el que el retraso del Proveedor dará lugar a la resolución del

3.5. In principle, a Contractual party is represented by its statutory representative in the process of concluding the Contract. The Contractual parties may deviate from this principle only if the person acting on behalf of the Contractual party, who is not its statutory representative, has all the authorizations necessary for the proper conclusion of the Contract. Shall the representative of a Contractual party act in violation of the instructions given to him by the Contractual party he is representing, and/or exceeded his or her powers, the Contractual party represented by him/her is still accountable to the same extent as if the representative had not exceeded his/her powers unless this Contractual party had demonstrably informed the other Contractual party of the restrictions on the powers of this representative beforehand.

3.6. Shall there be annexes to the Contract, the following strength of documents shall apply, from the legally strongest document to the legally weakest document, no matter the numbering of the annexes: The Contract; these GTC-S; time schedule of performing of the Contract; mutually signed price provisions; budget; Supplier's price offer; general terms and conditions of the Supplier. Annexes not listed above (hereinafter referred to as "Other annexes") shall be legally weaker than annexes listed above. Mutual relationships between Other annexes shall be defined by their numbering, with Other annex with higher number being legally weaker than Other annex with lower number.

4. Time and manner of performance

4.1. The Contractual parties are obliged to perform their contractual duties properly and on time, following all schedules, plans of delivery, time-frames, project documentation, supplying conditions and other documents containing detailed information on time and manner of performance of the Subject. Unless the Contract states otherwise, INCOTERMS 2020 delivery condition DDP (Delivered, Duty Paid) shall apply for delivery of all applicable Subjects.

4.2. Shall the Contract not specify terms of performance of the Subject, the Supplier shall perform without undue delay.

4.3. Contractual parties may enter into so-called fixed contract, i.e. Contract with fixed time of performance in which the Supplier's delay results in terminating

Contrato por parte del Cliente. Dicho Contrato deberá identificarse debidamente como contrato fijo, por ejemplo, con las palabras “plazo fijo”, “fijo”, etc., y la consecuencia de la resolución en caso de incumplimiento de dichas condiciones fijas deberá identificarse expresamente como “condición resolutoria explícita” en el Contrato. En tales casos, el Cliente notificará por escrito la resolución al Proveedor sin más garantías a favor de este último.

Las disposiciones del artículo 1505 del Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil; en lo sucesivo, el “Código Civil”) relativas a la venta de bienes muebles no serán de aplicación al presente Contrato. Por consiguiente, el hecho de que el Cliente no acepte el Objeto en la fecha acordada o no pague el precio en ese mismo momento no dará lugar a la resolución automática del Contrato, salvo que las Partes contractuales acuerden lo contrario en el propio Contrato correspondiente.

4.4. Las Partes contractuales se comprometen a prestarse toda la cooperación razonablemente necesaria para la ejecución del Contrato, de modo que cualquier problema o complicación se resuelva sin demora y no se ponga en peligro la ejecución continua y adecuada del Contrato. Esto incluye principalmente, pero sin limitarse a ello: la aceptación de envíos; la debida comunicación con la otra Parte contratante sobre los problemas surgidos; la asistencia a todo tipo de procedimientos, controles y reuniones; etc. Si la cooperación supusiera un aumento irrazonable de los costes que la Parte contratante que la presta no hubiera podido prever antes de celebrar el contrato, las Partes contractuales entablarán negociaciones sobre el reembolso de dichos costes. Sin embargo, las negociaciones en curso no autorizan a la Parte contratante afectada a negarse a cooperar, si dicha negativa causara retrasos y/o daños.

4.5. Si la naturaleza del Contrato permite al Cliente supervisar el cumplimiento del Contrato y/o dar instrucciones al Proveedor sobre cómo cumplirlo, el Proveedor se compromete a permitir la supervisión del Cliente y/o a seguir las instrucciones del Cliente. La responsabilidad por el cumplimiento y los resultados de las instrucciones del Cliente recaerá en el Proveedor, a menos que este haya notificado debidamente al Cliente que las instrucciones del Cliente son erróneas y el Cliente haya insistido en aplicarlas, en cuyo caso el Cliente será responsable de las consecuencias de dichas instrucciones.

4.6. Si la naturaleza del Contrato requiere que el Cliente realice una acción concurrente (por ejemplo, la preparación del lugar, el suministro de materiales, la aceptación de mercancías, la emisión de cualquier documento, etc.), el Proveedor no

the Contract by the Customer. Such Contract has to be duly identified as a fixed contract, e.g. with words “fixed date”, “fix”, etc., and the consequence of termination in case of non-performance of such fixed conditions must be identified expressly as “explicit resolutive condition” in the Contract. In such cases, the Customer shall give written notice of the termination to the Supplier with no further guarantees in favor of the Supplier.

The provisions of Article 1505 of the Civil Code (“Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil”; hereinafter referred to as the “Civil Code”) with respect to the sale of movable property shall not apply to this Contract. Consequently, failure by the Customer to accept the Subject on the agreed date or failure to pay the price at the same time shall not result in automatic termination of the Contract, unless agreed by the Contractual parties otherwise in the corresponding Contract itself.

4.4. The Contractual parties undertake to provide each other with all reasonably required cooperation regarding performance of the Contract, so that any problems and complications are resolved without delay and continuous and proper performance of the Contract is not jeopardized. This includes mainly, but without limitations: accepting shipments; due communication with the other Contractual party about arisen problems; attending all kinds of proceedings, controls and meetings; etc. Shall the cooperation cause an unreasonable increase in costs that the providing Contractual party could not have foreseen before concluding the Contract, the Contractual parties shall enter into negotiations regarding reimbursement of such costs. Ongoing negotiations, however, do not authorize the concerned Contractual party to refuse cooperation, shall such refusal cause delay and/or damage.

4.5. If the nature of the Contract allows the Customer to supervise the performance of the Contract and/or instruct the Supplier as to how to perform, the Supplier undertakes to allow the Customer supervision and/or to follow Customer’s instructions. Responsibility for performance and results of Customer’s instructions shall be borne by the Supplier, unless if the Supplier duly notified the Customer that the Customer’s instructions are faulty and the Customer insisted on implementing them – in such case the Customer shall be held responsible for the consequences of such instructions.

4.6. If the nature of the Contract requires the Customer to perform concurrent action (e.g. preparation of the site, supplying materials, acceptance of goods, to issue any document, etc.), the Supplier shall not be in delay with

incurrirá en retraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta que el Cliente realice dicha acción concurrente de forma debida y puntual. Esto no se aplicará a las obligaciones del Proveedor que no estén relacionadas con la acción simultánea acordada con el Cliente.

4.7. El pago anticipado, el pago de una factura o la provisión de cualquier otro recurso financiero por parte del Cliente al Proveedor o a cualquier tercero no se considerará una acción concurrente según el punto 4.6. de estos CG-S, a menos que se indique específicamente lo contrario en el Contrato.

4.8. En el Contrato, las Partes contractuales podrán acordar requisitos específicos en cuanto al plazo y la forma de ejecución, tales como hitos, etapas, realización de pruebas, certificaciones, suministro u obtención de los documentos necesarios, licencias y otros requisitos, en relación con el Objeto (en lo sucesivo, la “Especificación”). Cuando así lo disponga la ley o la normativa, dichos requisitos podrán aplicarse sin que se acuerden expresamente en el Contrato. Si el Objeto incluye documentos que el Proveedor debe entregar al Cliente, el Objeto se considerará completamente ejecutado por el Proveedor solo después de que se haya entregado el último documento o se haya ejecutado la última parte del Objeto, lo que ocurra más tarde.

Si alguno de los documentos que el Proveedor debe entregar al Cliente junto con el Objeto estuviera protegido por derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, el Proveedor será responsable de la liquidación de dichos derechos para que el Cliente pueda utilizar dichos documentos sin ninguna restricción; de lo contrario, el Proveedor será responsable de los daños y perjuicios que pueda sufrir el Cliente como consecuencia del incumplimiento de esta obligación. El coste de dicha liquidación se incluirá en el precio, según el punto 5.2. de las presentes CG-P.

4.9. Teniendo en cuenta que el Proveedor es una entidad comercial que actúa con diligencia profesional, se acuerda que el Proveedor será responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales que afecten al Objeto, incluso si dichos requisitos no se indican expresamente en el Contrato de conformidad con el punto 4.8. de las presentes CG-P. Esta obligación es especialmente importante en el caso de Objetos regulados, como el suministro de productos de la industria de defensa, la prestación transfronteriza de servicios, la verificación de la calidad por parte del Estado, etc. Las condiciones contractuales para la verificación de calidad estatal AQAP forman parte de las presentes CG-P y se publican en www.fmgranada.com. El Proveedor está obligado a obtener, por cuenta propia, todos los permisos, licencias, consentimientos, decisiones y demás

performing his duties until the Customer duly and timely performs such concurrence. This shall not apply on such Supplier’s duties that are not connected to agreed concurrence of the Customer.

4.7. Advance payment, payment of an invoice or provision of any other financial resources from the Customer to the Supplier or to any third party shall not be considered concurrent action as per point 4.6. of these GTC-S, unless specifically stated otherwise in the Contract.

4.8. In the Contract, the Contractual parties may agree on specific requirements for time and manner of performance, such as milestones, stages, performance of tests, certifications, providing or obtaining necessary documents, licenses and other requirements, regarding the Subject (hereinafter referred to as the “Specification”). Where provided by law or regulation, such requirements may apply without being expressly agreed in the Contract. Shall the Subject include documents, which are to be delivered to the Customer by the Supplier, the Subject is completely performed by the Supplier only after the last document is delivered or the last part of the Subject is performed, whichever is later.

Shall any of the documents, that are to be delivered to the Customer by the Supplier together with the Subject, protected by copyright or any other intellectual property right, the Supplier shall be responsible for the settlement of these rights so that the Customer can use these documents without any restriction; otherwise the Supplier shall bear responsibility for any damages incurred by the Customer as a result of the breach of this obligation. The cost of such settlement shall be included in the price, as per point 5.2. of these GTC-S.

4.9. Considering that the Supplier is a business entity acting with professional care, it is agreed that the Supplier is to be held responsible for fulfilling all legal requirements affecting the Subject, even if these requirements are not expressly stated in the Contract, as per point 4.8. of these GTC-S. This obligation is especially important for regulated Subject, such as supply of defense industry products, cross-border performance, state quality verification, etc. Contractual terms and conditions for the state quality verification AQAP are part of these GTC-S and are published at www.fmgranada.com. The Supplier is obliged to obtain at his own expense all export and import permits, licenses, consents, decisions and other necessary documents so that the Subject is executed properly and on time. In case of delivery of goods that are subject to a notification obligation

documentos necesarios para la exportación e importación, de modo que el Objeto se ejecute correctamente y a tiempo. En caso de entrega de mercancías sujetas a obligación de notificación (como la transferencia de productos de la industria de defensa dentro del Reino de España), el Proveedor se compromete a cumplir con esta obligación de notificación por cuenta propia. El Proveedor también se compromete a no suministrar al Cliente ningún Objeto sujeto a la normativa del Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas (en lo sucesivo, "ITAR") sin el consentimiento previo por escrito del Cliente. La solicitud del Proveedor para obtener el consentimiento del Cliente con respecto al suministro de un Objeto sujeto a la ITAR deberá incluir información sobre todas las licencias y permisos expedidos en virtud de la ITAR, relacionados con el Objeto, incluida la clasificación del Objeto según la Lista de Municiones de los Estados Unidos.

(such as transfer of defence industry products within the Kingdom of Spain), the Supplier undertakes to fulfill this notification obligation at his own expense. The Supplier also undertakes not to supply the Customer with any Subject under regulation of International Traffic in Arms Regulation (hereinafter referred to as "ITAR") without prior written consent of the Customer. The Supplier's request for the Customer's consent with supplying a Subject under ITAR shall include information on all licenses and permits issued under ITAR, related to the Subject, including classification of the Subject according to United States Munition List.

4.10. El Proveedor está obligado a acreditar el cumplimiento de cada suministro del Objeto con la Especificación y otros requisitos según los puntos 4.8. y 4.9. de estos CG-S, así como un albarán de entrega, si la naturaleza del Objeto lo permite. El Proveedor también se compromete a acreditar la eficacia de su SGC (documentación de gestión del sistema y otra información sobre cómo gestiona el Proveedor los procesos, así como registros sobre el cumplimiento de dichos procesos), previa solicitud. La disposición 4.13. de las presentes CG-P no se verá afectada.

4.10. The Supplier is obliged to submit evidence of compliance of every supply of the Subject with the Specification and other requirements as per points 4.8. and 4.9. of these GTC-S, as well as a delivery note, shall the nature of the Subject so permit. The Supplier also undertakes to submit evidence of effectiveness of his QMS (system management documentation and other information on how the Supplier manages processes, as well as records on compliance with these processes), upon request. Provision 4.13. of these GTC-S shall not be affected.

4.11. Si el Proveedor recurre a terceros para ejecutar el Objeto, el Proveedor asumirá la responsabilidad como si lo hubiera ejecutado él mismo. Lo mismo se aplica también a los empleados del Proveedor.

4.11. Shall the Supplier use third parties to perform the Subject, the Supplier shall bear responsibility as if he performed himself. The same applies also for the employees of the Supplier.

4.12. Los empleados, trabajadores y otros terceros que ejecuten el Objeto por parte del Proveedor (en adelante, "Trabajadores del Proveedor") se comprometen a cumplir las normas de conducta establecidas por el Cliente en relación con la entrada y circulación de personas y vehículos en las instalaciones del Cliente, especialmente si el Objeto, o cualquier parte del mismo, se ejecuta en el área de FMG en Granada, cuyas normas se publican en www.fmgranada.com. El Proveedor se compromete a garantizar que los Trabajadores del Proveedor estén informados de esta obligación y a asegurarse de que dicha obligación se cumpla debidamente. Esto incluye toda la formación que pueda ser necesaria.

4.12. Employees, workers and other third parties performing the Subject on the Supplier' side (hereinafter referred to as "Supplier's Workers") undertake to obey the rules of conduct, issued by the Customer regarding entering and movement of persons and vehicles in the premises of the Customer, especially if the Subject, or any of its part, is performed in FMG area in Granada, rules for which are published at www.fmgranada.com. The Supplier undertakes to ensure the Supplier's Workers are informed about this obligation and to make sure this obligation is duly fulfilled. This includes all training that may be necessary.

4.13. El Cliente tendrá derecho a controlar el desempeño del Proveedor, incluyendo la realización de controles y/o auditorías en las instalaciones del Proveedor, o en cualquier otro lugar, siempre que dicho control sea necesario para determinar si el Proveedor cumple con sus obligaciones bajo el Contrato y/o estas CG-P y/o leyes aplicables. Esto

4.13. The Customer shall have the right to control the performance of the Supplier, including performance of control and/or audit in the premises of the Supplier, or in any other place, given such control is needed to establish if the Supplier fulfills his duties under the Contract and/or these GTC-S and/or applicable laws. This shall also apply to the Supplier's duties regarding

también se aplicará a las obligaciones del Proveedor en relación con las disposiciones de ITAR, AQAP, cuestiones éticas y anticorrupción, gestión de procesos, cadena de suministro y otros temas en los que pueda ser necesario el control por parte del Cliente. A menos que las Partes contractuales acuerden lo contrario por escrito, dicho control se regirá debidamente por las disposiciones de cooperación del Contrato y/o las presentes CG-P.

the provisions of ITAR, AQAP, ethics and anticorruption issues, process management, supply chain and other topics where control by the Customer may be needed. Unless the Contractual parties agree otherwise in writing, such control shall be governed appropriately by the cooperation provisions of the Contract and/or these GTC-S.

5. Precio y condiciones de pago

5. Price and payment conditions

5.1. El precio será acordado por las Partes contractuales como un precio global o un precio basado en el presupuesto. En el caso del precio basado en el presupuesto, las Partes contractuales acordarán en el Contrato un mecanismo para aprobar la cantidad de artículos suministrados. En cualquier caso, el Proveedor solo podrá emitir una factura después de que el Cliente haya aprobado la cantidad. Cualquier factura emitida sin la aprobación previa de los documentos correspondientes por parte del Cliente no será aceptada por este y se considerará como no emitida, incluso si el Cliente no la devuelve formalmente al Proveedor.

5.1. The price shall be agreed on by the Contractual parties as a lump-sum price or a price based on the budget. For the price based on the budget, the Contractual parties shall agree on a mechanism for approving the quantity of supplied items in the Contract. In any case, the Supplier may issue an invoice only after the quantity is approved by the Customer. Any invoice, issued without previous approval of corresponding documents by the Customer, shall not be accepted by the Customer and shall be considered as not issued, even if not formally returned by the Customer to the Supplier.

5.2. Salvo que se indique expresamente lo contrario en el Contrato, el precio incluirá todos los costes del Proveedor relacionados con la ejecución del Contrato, incluido el punto 4.9. de las presentes CG-P. Esto incluye los costes que no figuran en la oferta de precios, el presupuesto y/u otros acuerdos de precios que formen parte y/o constituyan un anexo del Contrato. Por este motivo, el Proveedor no tendrá derecho al reembolso de los costes relacionados con el cumplimiento de los requisitos técnicos y/o legales necesarios para ejecutar el Objeto, salvo que dichos costes se indiquen expresamente en el Contrato. Se aplicará mutatis mutandis el punto 3.6. de las presentes CG-P.

5.2. Unless expressly stated otherwise in the Contract, the price shall include all costs of the Supplier related to the performance of the Contract, including point 4.9. of these GTC-S. This includes costs that are not listed in the price offer, budget and/or other price agreements that are a part of and/or an annex to the Contract. For this reason, the Supplier shall not have the right to be reimbursed for the costs related to fulfilling expert and/or legal requirements that are needed to perform the Subject, unless such costs are expressly stated in the Contract. Point 3.6. of these GTC-S shall apply mutatis mutandis.

5.3. El precio no incluye el IVA, salvo que se indique expresamente lo contrario en el Contrato. El IVA se aplicará de conformidad con la legislación vigente.

5.3. The price does not include VAT unless expressly stated otherwise in the Contract. VAT shall follow applicable legislation.

5.4. Todas las facturas emitidas por el Proveedor deberán cumplir con todos los requisitos legales del ordenamiento jurídico español aplicables a los documentos fiscales. El Cliente estará autorizado a devolver al Proveedor cualquier factura defectuosa. El plazo de vencimiento de la factura comenzará a contar de nuevo a partir de la fecha de entrega de la factura corregida al Cliente.

5.4. All invoices issued by the Supplier have to comply with all legal requirements of Spanish legal system, imposed on a tax document. The Customer is authorized to return any faulty invoice to the Supplier. The maturity date of the invoice shall start anew on the date of delivery of the corrected invoice to the Customer.

5.5. Salvo acuerdo en contrario en el Contrato, las Partes contractuales fijan la fecha de vencimiento de las facturas en 45 días después de la entrega de la factura al Cliente.

5.5. Unless agreed otherwise in the Contract, the Contractual parties set the due date of invoices at 45 days after the invoice is delivered to the Customer.

5.6. Si el Proveedor es sujeto pasivo del IVA en el

5.6. If the Supplier is a VAT payer in the Kingdom of

Reino de España, se compromete a garantizar que todas sus facturas cumplan las condiciones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Proveedor, este será responsable de los daños y perjuicios causados al Cliente por el incumplimiento de dicha obligación.

Spain, he undertakes to ensure that all of his invoices meet the conditions of “Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación”. Shall the Supplier fail to comply with this duty, he is to be held responsible for any damage caused to the Customer due to the breach of this obligation.

5.7. El Proveedor se compromete a indemnizar cualquier daño que pueda sufrir el Cliente debido al incumplimiento de sus obligaciones por parte del Proveedor y/o debido a los procedimientos de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes que rigen la garantía fiscal, la derivación de la responsabilidad fiscal, el registro censal, el pago de impuestos y otros, relacionados con el Proveedor y/o el Contrato. Dicha reclamación por indemnización por daños y perjuicios podrá compensarse con cualquier reclamación del Proveedor contra el Cliente, incluso antes de la fecha de vencimiento. También se acuerda que, si la reclamación del Proveedor es insuficiente para indemnizar los daños del Cliente, el Proveedor reembolsará la diferencia al Cliente en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de entrega de la solicitud de pago por escrito del Cliente.

5.7. The Supplier undertakes to compensate any damages the Customer may suffer due to the Supplier's breach of his duties and/or due to the proceedings of the public authorities, following laws governing tax warranty, tax liability transfer, tax registration, tax payment, and others, related to the Supplier and/or the Contract. Such claim for damage compensation may be set off against any claim of the Supplier against the Customer, even before due date. It is also agreed that if the Supplier's claim is insufficient to compensate for the Customer's damage, the Supplier shall reimburse the difference to the Customer within 10 calendar days from the date of delivery of Customer's written demand for payment.

5.8. Salvo acuerdo en contrario en el Contrato, la factura será pagada por el Cliente mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Proveedor indicada en la factura.

5.8. Unless agreed otherwise in the Contract, the invoice shall be paid by the Customer via a bank transfer to the Supplier's bank account indicated on the invoice.

6. Otros derechos y obligaciones de las Partes contractuales

6. Other rights and duties of the contractual parties

6.1. El Proveedor se compromete a ejecutar el Objeto con la máxima calidad, de conformidad con todos los requisitos legales y contractuales aplicables al Objeto, con diligencia profesional, en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad. Si se produjeran cambios en el Objeto durante la vigencia del Contrato, principalmente, pero sin limitarse a: cambios en los procesos de fabricación; nuevos materiales; cambios en la cadena de suministro; etc., el Proveedor se compromete a informar al Cliente sobre dichos cambios incluso antes de que entren en vigor y a acordar con el Cliente un procedimiento adicional que puede incluir principalmente, pero sin limitarse a ello: nuevas muestras; revisión de la documentación; endurecimiento de la inspección final en las instalaciones del Proveedor o mayores exigencias para dicha inspección por parte del Cliente; etiquetado de todas las partes del Objeto que se vean afectadas por este cambio; etc.

6.1. The Supplier undertakes to perform the Subject in top quality, in accordance with all legal and contractual requirements applicable to the Subject, with professional care, in his own name and at his own responsibility. Shall there occur any changes to the Subject during the period of the Contract, mainly, but not limited to: changes to manufacturing processes; new materials; changes to supply chain; etc., the Supplier undertakes to inform the Customer about such changes even before the changes come into effect and to agree with the Customer on a further procedure which may include mainly, but not exclusively: new sampling; review of documentation; tightening the final inspection at the Supplier's premises or higher demands for such inspection from the Customer; labelling all part of the Subject that are affected by this change; etc.

6.2. Salvo que se indique lo contrario en el Contrato, el Proveedor ejecutará el Objeto de manera habitual en el ámbito comercial correspondiente. Si el Objeto incluye embalaje, el Proveedor, salvo que se acuerde lo contrario en el Contrato, se

6.2. Unless stated otherwise in the Contract, the Supplier shall perform the Subject in a manner regular in given business field. If the Subject includes packaging, the Supplier, unless agreed otherwise in the Contract, undertakes to package the Subject in such a way that

compromete a embalar el Objeto de tal manera que no resulte dañado por influencias mecánicas, atmosféricas o de otro tipo y que pueda ser transportado y manipulado de forma segura y adecuada a su naturaleza. En caso de dudas sobre el cumplimiento de esta obligación, el Proveedor deberá demostrar al Cliente que la ejecución del Objeto fue correcta, utilizando principalmente, pero sin limitarse a ello: peritajes, declaraciones de las autoridades competentes, referencia a normas o reglamentos pertinentes, etc. Los costes de dicho procedimiento correrán a cargo del Proveedor, a menos que el procedimiento demuestre que el Proveedor ha ejecutado el Objeto de forma correcta, en cuyo caso los costes serán sufragados por el Cliente sobre la base de una factura emitida por el Proveedor. Se aplicarán las disposiciones de las presentes CG-P relativas a la facturación.

the Subject will not get damaged by mechanical, atmospheric or other influences and that the Subject can be safely transported and handled in a manner appropriate to the nature of the Subject. In case of any doubts about fulfilling this duty, the Supplier shall prove to the Customer that the performance of the Subject was correct, using mainly, but not limited to: expert examination, statements of relevant authorities, reference to relevant standards or regulations, etc. The costs of such procedure shall be borne by the Supplier unless the procedure proves that the Supplier performed the Subject in a correct manner – in which case the costs shall be paid by the Customer on the basis of an invoice, issued by the Supplier. Provisions of these GTC-S regarding invoicing shall apply accordingly.

6.3. El Objeto no será objeto de ningún derecho de terceros y no tendrá vicios jurídicos. El Proveedor se compromete a garantizar que el Objeto cumpla con este requisito.

6.3. The Subject shall not be a subject of any third-party rights and shall have no legal defects. The Supplier undertakes to make sure the Subject conforms with this requirement.

6.4. Los derechos de propiedad sobre el Objeto pasarán al Cliente en el momento de la entrega, la instalación o de cualquier otra forma que permita al Cliente disponer del Objeto.

6.4. The ownership rights to the Subject shall pass to the Customer at the moment of delivery, installation or in any other manner enabling the Customer to dispose of the Subject.

6.5. El riesgo de daños al Objeto pasará al Cliente junto con los derechos de propiedad sobre el Objeto, a menos que la naturaleza del Contrato determine lo contrario, por ejemplo, en el caso de una ejecución continua, la realización de trabajos adicionales por parte del Proveedor en el ámbito del Objeto, etc. En caso de duda, las Partes contractuales acuerdan que si cualquier daño ocurre en un momento, lugar y de una manera que pudiera verse afectada por una Parte contratante si actuase con diligencia profesional, dicha Parte contratante será responsable de dicho daño.

6.5. The risk of damage to the Subject shall pass to the Customer together with the ownership rights to the Subject unless the nature of the Contract does not determine otherwise, e.g. in the case of continuous performance, the Supplier's additional works being performed in the area of the Subject, etc. In case of any doubts, the Contractual parties agreed that shall any damage occur at a time, in place and in a manner that could be affected by a Contractual party acting with professional care, then this Contractual party shall be held responsible for such damage.

6.6. Salvo que se acuerde lo contrario en el Contrato, el Proveedor estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil acorde con la naturaleza del Contrato y las actividades del Proveedor, por un importe mínimo equivalente al valor del Contrato, y a mantener dicho seguro en vigor hasta que se hayan liquidado todas las reclamaciones del Cliente relacionadas con el Contrato. El Proveedor también se compromete a indemnizar al Cliente por cualquier daño del que sea responsable y que no esté totalmente cubierto por el seguro.

6.6. Unless otherwise agreed in the Contract, the Supplier shall be obliged to procure liability insurance according to the nature of the Contract and the Supplier's activities, at least in the amount of the value of the Contract, and to maintain such insurance in force until all claims of the Customer related to the Contract are settled. The Supplier also undertakes to compensate the Customer for any damage the Supplier is responsible for, which was not fully covered by the insurance.

6.7. Las Partes contractuales expresan por la presente su voluntad y compromiso de adoptar todas las medidas razonablemente previsibles para prevenir cualquier forma de corrupción y actividad delictiva corrupta, tales como, principalmente, pero sin limitarse a ello: otorgar y/o recibir ventajas ilegítimas, ejercer una influencia opaca sobre cualquier proceso de toma de decisiones y/o personas, legalizar ingresos procedentes de

6.7. The Contractual parties hereby express their willingness and commitment to take all reasonably expected measures to prevent any forms of corruption and corrupt criminal activity, such as mainly, but not limited to: giving and/or receiving unlawful advantage, non-transparent influence on any decision-making process and/or persons, legalization of income from criminal activity, providing the means for committing crimes, and others (hereinafter

actividades delictivas, proporcionar los medios para cometer delitos, y otros (en lo sucesivo, las “Manifestaciones de corrupción”). Al mismo tiempo, las Partes contractuales se comprometen a tomar todas las medidas razonablemente esperadas para detectar las Manifestaciones de corrupción y a exigir responsabilidades a las personas que cometan Manifestaciones de corrupción, incluida la responsabilidad penal, si procede. Las Partes contractuales acuerdan que las disposiciones de las presentes CG-P relativas a la cooperación se aplicarán mutatis mutandis a las obligaciones de las Partes contractuales según este punto. Otras obligaciones de las Partes contractuales en materia de lucha contra la corrupción se establecen en la cláusula anticorrupción, que forma parte de las presentes CG-P y se publica en www.fmgranada.com

7. Reclamaciones por defectos de rendimiento, período de garantía

- 7.1. El Objeto presenta defectos si alguna de sus características técnicas o legales no es conforme al Contrato, a las presentes CG-P, a cualquier anexo del Contrato (en caso de que se adjunten anexos al Contrato), a las disposiciones legales de aplicación general, a los certificados, atestaciones y documentación presentados en relación con el Objeto, a los requisitos generales de calidad del sector empresarial en cuestión, a las muestras de referencia del Objeto (si procede), las costumbres que las Partes contractuales establezcan entre ellas y/o cualquier norma o recomendación aplicable al Objeto, ya sea en su totalidad o en parte (en lo sucesivo, los “Defectos”).
- 7.2. Las Partes contractuales acuerdan que los Defectos también son imperfecciones en el cumplimiento del Objeto, principalmente, pero sin limitarse a: defectos en el embalaje; defectos en los permisos necesarios y/u otros documentos, incluida la imposibilidad de obtener dichos permisos y/o documentos; daños al Objeto causados por el Proveedor y/o las personas que el Proveedor haya utilizado para ejecutar el Objeto; etc.
- 7.3. Las Partes contractuales acuerdan que las reclamaciones legales de terceros relacionadas con el Objeto del contrato también se consideran Defectos.
- 7.4. El Proveedor será responsable ante el Cliente por los Defectos en su totalidad, independientemente de si el Defecto ha causado daños al Cliente. El derecho a indemnización por daños y perjuicios no se verá afectado.
- 7.5. El Cliente se compromete a informar al Proveedor por escrito sobre los Defectos sin demora injustificada después de que el Cliente haya detectado un Defecto o pudiera haberlo detectado si hubiera actuado con diligencia profesional (en

referred to as the “Manifestations of corruption”). At the same time, the Contractual parties undertake to take all reasonably expected measures to detect Manifestations of corruption and to hold accountable persons who commit Manifestations of corruption, including criminal liability, if applicable. The Contractual parties agreed that provisions of these GTC-S regarding cooperation shall be applied mutatis mutandis to the obligations of the Contractual parties as per this point. More duties of the Contractual parties regarding anti-corruption are set out in the anti-corruption clause, which is part of these GTC-S and is published at www.fmgranada.com

7. Claims from performance defects, warranty period

- 7.1. The Subject has defects if any of its technical or legal characteristics is not according to the Contract, these GTC-S, any annex of the Contract (shall there be annexes attached to the Contract), generally binding legal regulations, submitted certificates, attestations and documentation of the Subject, general quality requirements in the concerned business sector, reference samples of the Subject (if applicable), customs that the Contractual parties establishes between them and/or any standards or recommendations that are applicable to the Subject, either in whole or in part (hereinafter referred to as the “Defects”).
- 7.2. The Contractual parties agreed that Defects are also imperfections in performance of the Subject, mainly, but not limited to: defects in packaging; defects in necessary permissions and/or other documents, including a failure in obtaining such permissions and/or documents; damages to the Subject caused by the Supplier and/or persons the Supplier used to perform the Subject; etc.
- 7.3. The Contractual parties agreed that legal claims of third parties, related to the Subject, are Defects as well.
- 7.4. The Supplier is to be held responsible to the Customer for the Defects in full, regardless of whether or not the Defect caused damage to the Customer. The right for compensation for damages shall not be affected.
- 7.5. The Customer undertakes to inform the Supplier in writing about the Defects without undue delay after the Customer detected a Defect or could have detected a Defect if acting with professional care (hereinafter referred to as the “Reclamation”). To avoid all doubts, the Contractual parties hereby declare that the Customer is allowed to refuse to accept take over of

lo sucesivo, la “Reclamación”). Para evitar cualquier duda, las Partes contractuales declaran por la presente que el Cliente podrá negarse a aceptar la entrega del Objeto si este fuese defectuoso. Al mismo tiempo, el Cliente no está obligado a comprobar todas las partes del Objeto en el momento de la entrega, instalación y/u otro momento en el que haya nacido el derecho del Cliente a disponer del Objeto, salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el Contrato. Por lo tanto, el Proveedor está obligado a tramitar la Reclamación independientemente del momento en que se haya presentado. Por este motivo, otras circunstancias del Contrato distintas del tiempo transcurrido desde la ejecución del Objeto hasta el momento de la presentación de la Reclamación serán determinantes para la evaluación de la validez de la Reclamación y la responsabilidad del Proveedor por el Defecto en cuestión. La disposición del punto 7.9. de las presentes CG-P no se verá afectada.

- 7.6. En la Reclamación, el Cliente describirá los Defectos y adjuntará todos los documentos pertinentes que obran en su poder y que demuestren la existencia y la naturaleza del Defecto. El Cliente también especificará la forma de evaluar y tramitar la Reclamación que propone al Proveedor. El Proveedor evaluará la Reclamación por escrito en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la misma, y solo podrá cuestionar la admisibilidad o inadmisibilidad de la reclamación. Si el Proveedor propone al Cliente una forma de tramitar la Reclamación diferente a la propuesta por el Cliente, la Reclamación se considerará admisible. En este caso, las Partes contractuales podrán acordar la tramitación de la Reclamación admisible de una forma diferente a la inicialmente propuesta por el Cliente. Sin embargo, el Proveedor no tendrá ningún derecho ni podrá reclamar al Cliente que se someta a la forma de tramitar la Reclamación propuesta por el Proveedor.
- 7.7. Para las reclamaciones del Cliente derivadas de los Defectos, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y otras normas legales del Reino de España, vigentes y efectivas en la fecha en que se produzca el Defecto o en la fecha de presentación de la Reclamación, si la fecha en que se produjo el Defecto no se pudiera determinar sin lugar a duda.
- 7.8. El Proveedor proporcionará una garantía para el Objeto de acuerdo con la naturaleza del Contrato, pero al menos en la medida especificada por la ley. A menos que el Contrato establezca lo contrario, y si las disposiciones legales no especifican otra garantía aplicable al Objeto, el Proveedor proporcionará una garantía de 5 años, a partir del último día de ejecución de la última parte del Objeto o desde el día de entrega de un Objeto de

the Subject if the Subject is defective. At the same time, the Customer is not obliged to check every part of the Subject at the moment of delivery, installation and/or other moment in which the Customer’s right to dispose of the Subject has started to exist, unless expressly agreed otherwise in the Contract. The Supplier is therefore obliged to deal with the Reclamation regardless of when it was filed. For this reason, other circumstances of the Contract than the time elapsed from the performance of the Subject to the time of filing the Reclamation, shall be decisive for the assessment of the validity of the Reclamation and the liability of the Supplier for the concerned Defect. The provision of point 7.9. of these GTC-S shall not be affected.

- 7.6. In the Reclamation, the Customer shall describe the Defects and attach all relevant documents proving the existence and nature of the Defect that are in his possession. The Customer shall also specify the way of assessment of and dealing with the Reclamation he is proposing to the Supplier. The Supplier shall assess the Reclamation in writing within 10 working days from the date of submitting of the Reclamation, with only the eligibility or ineligibility of the Reclamation being in question. Shall the Supplier propose to the Customer a different way of dealing with the Reclamation from the one proposed by the Customer, the Reclamation is considered eligible. The Contractual parties may then agree on dealing with the eligible Reclamation in a way different from the original proposal of the Customer. The Supplier, however, does not have any right or claim to ask the Customer to submit to the way of dealing with the Reclamation proposed by the Supplier.
- 7.7. For the Customer’s claims arising from the Defects, the relevant provisions of the Commercial Code and other legal regulations of the Kingdom of Spain, valid and effective on the date of occurrence of the Defect or on the date of filing the Reclamation, if the date of occurrence of the Defect cannot be determined without any doubt, shall apply.
- 7.8. The Supplier shall provide a warranty for the Subject according to the nature of the Contract, but at least to the extend specified by law. Unless the Contract states otherwise, and if the legal regulations do not specify another warranty, applicable to the Subject, the Supplier shall provide a 5-year warranty, starting at the last day of performance of the last part of the Subject or from the day of delivery of a replacement Subject if the original Subject was replaced due to an eligible Reclamation.

sustitución si el Objeto original fue sustituido debido a una Reclamación admisible.

- 7.9. El Proveedor será responsable de los Defectos que hayan surgido durante el período de garantía según el punto anterior. Para tales Defectos, el plazo para presentar una Reclamación será de 12 meses una vez finalizada la garantía correspondiente. Una vez transcurrido este plazo, el Proveedor podrá rechazar la Reclamación sin necesidad de dar ninguna otra razón.
- 7.10. En caso de reclamación admisible, el cliente tendrá derecho a una indemnización a tanto alzado por la tramitación de la reclamación, por un importe de 100 € por cada caso individual. El proveedor se compromete a pagar este importe sobre la base de una factura emitida por el cliente y con vencimiento a los 10 días de su entrega al proveedor.
- 7.11. El Proveedor tendrá derecho al pago de una indemnización a tanto alzado por la gestión de una Reclamación únicamente en caso de una segunda o posteriores Reclamaciones inadmisibles relacionadas con el mismo Objeto. El importe de dicha indemnización será de 100 € por cada caso individual, y el Cliente deberá abonar dicho importe sobre la base de una factura emitida por el Proveedor y con la misma fecha de vencimiento que las demás facturas del Proveedor, de conformidad con el Contrato y/o las presentes CG-P.

8. Disposiciones de seguridad, sanciones contractuales, intereses por demora en los pagos

- 8.1. Las Partes contractuales podrán acordar en el Contrato la constitución de un gravamen, una garantía bancaria, una prenda sobre activos u otra garantía con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno de los derechos y obligaciones derivados del Contrato. Las condiciones de dichas garantías deben especificarse en el Contrato y/o en sus posibles anexos.
- 8.2. Salvo que se indique lo contrario en el Contrato, las Partes contractuales acuerdan las siguientes sanciones contractuales e intereses de demora:
- 8.2.1 El Proveedor estará obligado a pagar al Cliente una sanción contractual equivalente al 0,01 % del valor del Contrato, pero no inferior a 200 €, por cada incumplimiento de cualquier obligación, relacionada de cualquier manera con el Contrato. Lo anterior no se aplicará a los incumplimientos garantizados por una sanción contractual según el punto 8.2.3 de estas CG-P.
- 8.2.2. Si una Parte contratante se retrasa en el

- 7.9. The Supplier shall be held responsible for Defects that have arisen during the warranty period as per the previous point. For such Defects, the period to file a Reclamation is 12 months after the corresponding warranty ended. After the expiry of this period, the Supplier may reject the Reclamation without any other reason.

- 7.10. In case of an eligible Reclamation, the Customer shall have the right to a lump-sum compensation for the administration of the Reclamation, in the amount of 100,- € for each individual case. The Supplier undertakes to pay this amount on the basis of an invoice issued by the Customer and due in 10 days since its delivery to the Supplier.

- 7.11. The Supplier shall be entitled to a payment of a lump-sum compensation for the administration of a Reclamation only in the case of a second or further ineligible Reclamation concerning the same Subject. The amount of such compensation shall be 100,- € for each individual case and the Customer shall pay this amount on the basis of an invoice issued by the Supplier and due in the same maturity date as other invoices of the Supplier as per the Contract and/or these GTC-S.

8. Security provisions, contractual penalties, interests on late payments

- 8.1. The Contractual parties can agree in the Contract on establishing a lien, a bank guarantee, pledge on assets or other security institute with the purpose of securing proper and timely fulfillment of rights and duties from the Contract. The conditions of such security institutes must be specified in the Contract and/or its possible annexes.
- 8.2. Unless stated otherwise in the Contract, the Contractual parties agreed on contractual penalties and interests on late payments as follows:
- 8.2.1. The Supplier is obliged to pay the Customer a contractual penalty in the amount of 0,01% of the value of the Contract, but no less than 200,- €, for each individual breach of any obligation, in any way related to the Contract. This shall not apply on a breach of obligation secured by a contractual penalty as per point 8.2.3. of these GTC-S.
- 8.2.2. Shall a Contractual party be delayed with payment of any due financial obligation for more than 30 days, the other Contractual

pago de cualquier obligación financiera vencida durante más de 30 días, la otra Parte contratante tendrá derecho a un interés de demora por un importe del 0,03 % del pago retrasado por cada día de retraso iniciado.

8.2.3. Si el Proveedor se retrasa en la entrega del Objeto, el Cliente tendrá derecho a reclamar una sanción contractual por un importe del 0,05 % del valor de la prestación retrasada por cada día de retraso iniciado.

8.3. Las sanciones contractuales según estas CG-P vencerán en un plazo de 3 días a partir de la fecha de entrega de la notificación de aplicación de la sanción contractual a la Parte contratante obligada.

8.4. Si la naturaleza del incumplimiento de una obligación lo permite, el Cliente podrá, en lugar de aplicar una sanción contractual según las presentes CG-P, conceder al Proveedor un plazo adicional para cumplir con su obligación. Sin embargo, el Proveedor no tendrá derecho a dicha excepción, ya que la decisión es competencia exclusiva del Cliente.

8.5. El pago de una sanción contractual no afectará al derecho a indemnización por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación garantizada por la sanción contractual.

8.6. Las Partes contractuales declaran por la presente que consideran que el importe de las sanciones contractuales según las presentes CG-P es adecuado a la importancia de las obligaciones garantizadas y que la forma escrita de las presentes CG-P significa que el acuerdo sobre las penalizaciones contractuales se ha redactado por escrito.

8.7. El Proveedor no tendrá derecho a ceder sus reclamaciones contra el Cliente a terceros ni a pignorar dichas reclamaciones a favor de terceros sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

9. Resolución del contrato

9.1. Las Partes contractuales declaran por la presente su voluntad de terminar el Contrato mediante el cumplimiento debido y puntual de todas sus obligaciones y se comprometen a hacer todo lo posible por lograr dicho resultado.

9.2. En caso de necesidad, el Contrato podrá resolverse de mutuo acuerdo entre las Partes contractuales. En el Contrato, las Partes contractuales podrán acordar otras formas de terminación del contrato.

9.3. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de una Parte contratante,

party shall have the right to an interest on late payment in the amount of 0,03% of the delayed payment for each commenced day of delay.

8.2.3. Shall the Supplier be delayed with the delivery of the Subject, the Customer shall have the right to claim contractual penalty in the amount of 0,05% of the value of the delayed performance for each commenced day of delay.

8.3. Contractual penalties as per these GTC-S are due in 3 days from the date of delivery of the notification of application of the contractual penalty to the obliged Contractual party.

8.4. If the nature of the breach of an obligation allows it, the Customer may, instead of applying a contractual penalty as per these GTC-S, provide the Supplier with an additional time-period to fulfill his obligation. However, the Supplier shall have no right for such exception, the decision is in the sole competency of the Customer.

8.5. Payment of a contractual penalty shall not affect the right to compensation for damages resulting from the breach of the obligation secured by the contractual penalty.

8.6. The Contractual parties hereby declare that they consider the amount of contractual penalties as per these GTC-S adequate to the importance of the secured obligations and that the written form of these GTC-S means that the agreement on contractual penalties itself has been prepared in writing.

8.7. The Supplier shall not have the right to assign his claims against the Customer to any third parties or to pledge such claims in favour of any third parties without prior written consent of the Customer.

9. Termination of the contract

9.1. The Contractual parties hereby declare their willingness to terminate the Contract by duly and timely fulfilling of all of their obligations and undertake to make maximum effort in trying to achieve such result.

9.2. Shall the need arise, the Contract may be terminated by a mutual agreement of the Contractual parties. In the Contract, the Contractual parties may agree on other ways of terminating the Contract.

9.3. In the case of serious breach of obligations of a Contractual party, mainly, but not limited to: delay in performance of the Subject for more than 60 days; delay in fulfilling an already breached obligation,

principalmente, pero sin limitarse a ello: retraso en la ejecución del Objeto del contrato durante más de 60 días; retraso en el cumplimiento de una obligación ya incumplida, cuando se haya concedido un plazo adicional para su cumplimiento; retraso en el pago de cualquier obligación financiera vencida, relacionada con el Contrato, durante más de 60 días; daños causados por negligencia grave o dolo; comisión de un delito contra una Parte contratante y/o personas relacionadas con ella; etc., la otra Parte contratante estará autorizada a resolver el Contrato de forma inmediata, con todas las consecuencias relacionadas con la resolución unilateral del Contrato, según lo establecido por el ordenamiento jurídico del Reino de España.

- 9.4. El Cliente también podrá resolver el Contrato si el Proveedor: pierde la autorización necesaria para el cumplimiento del Contrato; entra en liquidación, quiebra o reestructuración; entrega el Objeto del Contrato con un defecto que afecte al menos al 5 % de la ejecución total.
- 9.5. La Parte contratante no afectada por circunstancias de fuerza mayor según el artículo 10 de las presentes CG-P podrá resolver el contrato si las circunstancias de fuerza mayor según el artículo 10 de las presentes CG-P se prolongan durante más de dos meses.

10. Fuerza mayor

- 10.1. Una Parte contratante podrá ser eximida de responsabilidad por el incumplimiento de una obligación relacionada con el Contrato si demuestra que se han producido circunstancias de importancia fundamental que afectan no solo a la Parte contratante en cuestión, sino también a un número significativo de terceros, y que no hubieran podido evitarse ni prevenirse. Dichas circunstancias incluyen, entre otras: desastres naturales; declaración de medidas de emergencia generalizadas o similares que impidan el ejercicio adecuado de la actividad comercial; accidentes causados por circunstancias ajenas al control de la Parte contratante afectada; etc. (en lo sucesivo, “fuerza mayor”).
- 10.2. En ningún caso se considerará fuerza mayor las consecuencias de cualquier omisión, negligencia, incumplimiento de los procedimientos debidos u otras acciones que pudieran haber sido influenciadas por la Parte contratante, ya sea directa o indirectamente, independientemente de si la Parte contratante tuviera que invertir esfuerzos o recursos financieros significativos para influir en dichas consecuencias.
- 10.3. En caso de que se produzca un evento de fuerza mayor, las Partes contractuales se comprometen a informarse mutuamente sin demora, en un plazo máximo de 15 días desde el inicio del evento, y a

where additional time for fulfillment was provided; delay in payment of any due financial obligation, related to the Contract, for more than 60 days; damage incurred due to gross negligence or intent; committing a crime against a Contractual party and/or persons connected with it; etc., the other Contractual party is authorized to terminate the Contract immediately, with all consequences related to one-side termination of the Contract, as set by the legal system of the Kingdom of Spain.

- 9.4. The Customer may terminate the Contract also if the Supplier: loses the authorization to operate necessary for the performance of the Contract; enters into liquidation, bankruptcy or restructuring; delivers the Subject of which at least 5% of the total performance is defective.
- 9.5. The Contractual party not affected by a force majeure circumstances as per Article 10. of these GTC-S, may terminate the Contract if the force majeure circumstances as per Article 10. of these GTC-S lasts for more than 2 months.

10. Force majeure

- 10.1. A Contractual party may be excused from liability for failure to perform an obligation related to the Contract if it proves that there have been circumstances of fundamental importance affecting not only the concerned Contractual party, but also a significant number of third parties, which could not have been avoided nor prevented. Such circumstances include, but are not limited to: natural disasters; declaration of widespread measures of emergency or similar, preventing the proper exercise of business; accident caused by circumstances outside of the reach of the concerned Contractual party; etc. (hereinafter referred to as “Force majeure”).
- 10.2. Force majeure shall not in any case include the consequences of any omission, negligence, failure to follow due procedures or other action that could have been influenced by the Contractual party, whether directly or indirectly, no matter if the Contractual party would have to exert significant effort or financial resources to influence such consequences.
- 10.3. Shall the event of Force majeure occur, the Contractual parties undertake to inform each other without delay, but no later than 15 days since the event started, and to agree on further joint action so that all rights and duties of the Contractual parties related to the Contract, are fulfilled to the fullest

acordar las medidas adicionales a tomar conjuntamente para que todos los derechos y obligaciones de las Partes contractuales relacionados con el Contrato se cumplan en la mayor medida posible. Esto también se aplica a la obligación legal general de prevenir daños.

- 10.4. En caso de necesidad, las Partes contractuales estarán obligadas a probar, previa solicitud, las circunstancias de fuerza mayor también mediante confirmaciones emitidas por las autoridades competentes. De lo contrario su derecho a invocar las circunstancias de fuerza mayor quedará sin efecto.
- 10.5. Las Partes contractuales se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para reanudar el cumplimiento del Objeto lo antes posible una vez que haya desaparecido el obstáculo de fuerza mayor. El reembolso de cualquier gasto de las Partes contractuales relacionado con la fuerza mayor y sus consecuencias estará sujeto a acuerdo mutuo.

11. Protección de datos personales

- 11.1. Las Partes contractuales se comprometen a cumplir las disposiciones del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante, el “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- 11.2. Las Partes contractuales declaran que se han informado mutuamente sobre los procedimientos en materia de protección de datos personales de los interesados que han compartido con el fin de ejecutar el Contrato. En caso de duda, la Parte contratante que sea responsable del tratamiento según las disposiciones aplicables de la normativa de protección de datos personales, estará obligada a demostrar su cumplimiento de dicha normativa a la otra Parte contratante, al interesado y/o a las autoridades en materia de protección de datos personales, en particular a la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, “AEPD”).
- 11.3. Las Partes contractuales se comprometen a adoptar los procesos adecuados para garantizar la correcta tramitación de las solicitudes de los interesados, la autoridad de protección de datos y otras autoridades en el ámbito de la protección de datos personales, incluido el nombramiento del delegado de protección de datos, de conformidad con el RGPD y la LOPDGDD (en lo sucesivo, “DPD”), si procede. Las disposiciones generales sobre cooperación de las presentes CG-P se aplicarán al

extent possible. This also applies on the general legal duty to prevent damages.

- 10.4. Shall the need arise, the Contractual parties are, upon request, obliged to prove the circumstances of the Force majeure also by confirmations issued by the competent authorities, or their right to call upon the circumstances of Force majeure shall become void.
- 10.5. The Contractual parties undertake to make all reasonable efforts to resume performance of the Subject as soon as possible after the Force majeure obstacle has ceased to exist. Reimbursement of any costs of the Contractual parties, related to the Force majeure and its consequences, shall be subject to mutual agreement.

11. Personal data protection

- 11.1. The Contractual parties undertake to follow the provisions of REGULATION (EU) 2016/679 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 27 April 2016 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data, and repealing Directive 95/46/EC (General Data Protection Regulation) (hereinafter referred to as the “GDPR”) and Organic Law 3/2018, of December 5, on the Protection of Personal Data and Guarantee of Digital Rights (LOPDGDD).
- 11.2. The Contractual parties hereby declare that they have informed each other about the procedures in the field of personal data protection of data subjects which they have shared for the purpose of performance of the Contract. In case of any doubts, the Contractual party that is a controller as per applicable provisions of personal data protection regulation, is obliged to proof their compliance with such regulation to the other Contractual party, data subject and/or authorities in the field of personal data protection, in particular to the data protection authority of the Kingdom of Spain (hereinafter referred to as “DPA”).
- 11.3. The Contractual parties undertake to adopt correct processes to ensure due processing of the requests from the data subjects, DPA and other authorities in the field of personal data protection, including appointing the data protection officer, as per GDPR and LOPDGDD Act (hereinafter referred to as “DPO”), if applicable. General provisions on cooperation of these GTC-S shall apply to sharing information about these processes and contact information of authorized personnel, including DPO if DPO is appointed, as well as participation in proceedings and processes as per this point of these

intercambio de información sobre estos procesos y a la información de contacto del personal autorizado, incluido el DPD si se hubiese nombrado uno, así como a la participación en procedimientos y procesos de conformidad con este punto de las presentes CG-P, en caso de que sea necesario.

12. Confidencialidad de la información

- 12.1. Las Partes contractuales acuerdan que toda la información proporcionada mutuamente en relación con el Contrato se considerará confidencial, con excepción de la información que no sea relevante para la ejecución del Contrato, la información que sea de dominio público y la información que la Parte contratante posea de forma demostrable y legítima antes de que la otra Parte contratante la haya revelado. En caso de duda sobre la confidencialidad de una información, la Parte contratante que no la haya proporcionado tendrá la obligación de solicitar una aclaración a la otra Parte contratante. Durante el período de incertidumbre, la Parte contratante en cuestión tratará dicha información como confidencial.
- 12.2. Las Partes contractuales se comprometen a proteger la confidencialidad de la información desde el primer momento de las negociaciones mutuas relativas al Contrato, incluso si este no se concluye. Por este motivo, las Partes contractuales están obligadas a estudiar las presentes CG-P antes de iniciar las negociaciones contractuales y a cumplir las disposiciones del presente artículo de las CG-P, independientemente de que las negociaciones tengan éxito y/o de que las Partes contractuales hayan firmado acuerdos separados sobre la confidencialidad de la información.
- 12.3. Si las Partes contractuales firman acuerdos separados sobre la confidencialidad de la información, dichos acuerdos sólo prevalecerán sobre las disposiciones del presente artículo de las CG-P si así se establece expresamente en dichos acuerdos.
- 12.4. La información confidencial no se revelará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte contratante que la proporcionó. Las disposiciones de la legislación general relativas a la confidencialidad de la información, el secreto, el secreto profesional, los secretos comerciales o de otro tipo, y/o las prácticas comerciales desleales no se verán afectadas por esta disposición. Si alguna de las Partes contractuales estuviera obligada a compartir, publicar, anunciar o divulgar la información confidencial de cualquier forma, en virtud de una ley, una resolución de una autoridad competente o por razones objetivas similares que excedan su ámbito de decisión, dicha Parte contratante informará a la otra Parte contratante sobre dicho uso de la información confidencial por escrito y sin demora injustificada.

GTC-S, shall the need arise.

12. Confidentiality of information

- 12.1. The Contractual parties agreed that all information mutually provided in relation to the Contract are to be considered confidential, with the exception of information that is immaterial for the performance of the Contract, information that is publicly available and information demonstrably and legitimately possessed by the Contractual party before this information has been disclosed by the other Contractual party. In case of any doubts as to whether an information is confidential, the Contractual party that is not the originator of this information, has the obligation to ask the other Contractual party for clarification. During the period of uncertainty, the concerned Contractual party shall treat this information as confidential.
- 12.2. The Contractual parties undertake to protect the confidentiality of information from the first moment of mutual negotiations concerning the Contract, even if the Contract is not concluded. For this reason, the Contractual parties are obliged to study these GTC-S before the contractual negotiations start and follow the provisions of this article of these GTC-S no matter if the negotiations are successful and/or if the Contractual parties signed separate agreements regarding confidentiality of information.
- 12.3. Shall the Contractual parties sign separate agreements regarding confidentiality of information, such agreements override the provisions of this article of these GTC-S only if expressly stated in these agreements.
- 12.4. Confidential information shall not be disclosed to any third party without prior written consent of the Contractual party which provided this information to the other Contractual party. Provisions of general law regarding confidentiality of information, secrecy, service secrecy, business or other secrets and/or unfair business practices, shall not be affected by this provision. Shall any Contractual party be obliged to share, publish, announce or disclose the Confidential Information in any way, based on a law, ruling of a relevant authority or for similar objective reasons that are outside of the Contractual party's area of decision, such Contractual party shall inform the other Contractual party about such use of Confidential Information in writing and without undue delay.
- 12.5. In case of breach of the duties as per this article of

12.5. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo de las CG-P, la Parte contratante incumplidora será responsable de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento a la otra Parte contratante y/o a terceros, incluidos los daños morales y/o el lucro cesante. Al mismo tiempo, la Parte contratante incumplidora pagará a la otra Parte contratante una penalización contractual de conformidad con las presentes CG-P o con el Contrato, si así se ha acordado.

12.6. Las empresas del GRUPO MSM, así como las empresas relacionadas con ellas (en lo sucesivo, "Partes relacionadas") no se considerarán terceros según el punto 12.4. de las presentes CG-P. El GRUPO MSM se define como un grupo de empresas en el que la empresa MSM GROUP, s.r.o., con sede en Štúrova 925/27, 018 41 Dubnica nad Váhom, Eslovaquia, con número de identificación fiscal 46 553 509, posee directa o indirectamente una participación en los derechos de voto de al menos el 50 % o posee directa o indirectamente un interés comercial o participaciones que representan al menos el 50 % del capital social (en lo sucesivo, también denominadas "MSM GROUP"). Por lo tanto, la Información Confidencial podrá ser revelada a empresas del MSM GROUP y/o entre Partes relacionadas sin previo aviso; no obstante, dichas empresas estarán obligadas a proteger la Información Confidencial en la misma medida que lo establecen las presentes CG-P. La revelación de información a los asesores legales y fiscales de las Partes contractuales tampoco se considerará un incumplimiento de la confidencialidad, siempre y cuando dichos asesores estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos en la medida establecida en las presentes CG-P.

13. Comunicación y entrega

13.1. Salvo que se acuerde lo contrario en el Contrato, las Partes contractuales acuerdan que la entrega de los documentos relacionados con el Contrato se realice, o en persona, contra firma (el destinatario confirma la entrega de un documento en un documento que le presenta el remitente), por correo electrónico a las direcciones de las personas autorizadas designadas de forma demostrable por la otra Parte contratante, o por envío postal certificado, entregado en la sede de la otra Parte contratante. En caso de duda sobre si el envío ha sido entregado en la esfera de influencia del destinatario, la carga de la prueba recaerá en el remitente. La esfera de influencia del destinatario se definirá como la capacidad del destinatario para disponer del envío, incluyendo su rechazo o la decisión de no recogerlo. Por lo tanto, el rechazo del envío o la no recogida del mismo dentro del plazo de recogida demostrarán que el envío ha sido entregado en la esfera de influencia del

these GTC-S, the breaching Contractual party shall be held responsible for any damages caused by this breach to the other Contractual party and/or any third party, including non-pecuniary damage and/or lost profit. At the same time, the breaching Contractual party shall pay to the other Contractual party a contractual penalty as per these GTC-S or the Contract, if agreed on.

12.6. Companies within the MSM GROUP, as well as companies related to them (hereinafter referred to as "Related parties") are not to be considered third parties as per point 12.4. of these GTC-S. MSM GROUP defines itself as a group of companies in which the company MSM GROUP, s.r.o., seated at Štúrova 925/27, 018 41 Dubnica nad Váhom, Slovakia, company ID No.: 46 553 509, directly or indirectly holds share of voting rights in the amount of at least 50% or directly or indirectly owns a business interest or shares representing at least 50% of the share capital (hereinafter referred to also as "MSM GROUP"). Confidential Information may therefore be disclosed to companies within the MSM GROUP and/or between Related parties without prior warning; nevertheless, such companies must be bound to protect Confidential Information to the same extent as per these GTC-S. Disclosure of information to the Contractual parties' legal and tax advisors is also not to be considered a breach of confidentiality as long as these advisors are bound by confidentiality obligations at least to the extent of these GTC-S.

13. Communication and delivery

13.1. Unless otherwise agreed in the Contract, the Contractual parties agreed on delivery of documents related to the Contract either in person, against signature (the recipient confirms delivery of a document on a document presented to him by the sender), or via e-mail to the addresses of authorized persons demonstrably appointed by the other Contractual party, or by a recommended post shipment, delivered to the seat of the other Contractual party. In case of any doubts as to if the consignment has been delivered to the recipient's sphere of influence, the sender shall bear the burden of proof. The recipient's sphere of influence shall be defined as the recipient's ability to dispose of the consignment, including its refusal or making a decision to not collect the consignment. Therefore, refusal of the consignment or not collecting the consignment within the collection period prove that the consignment has been delivered to the sphere of influence of the recipient.

destinatario.

14. Disposiciones finales

- 14.1. Los derechos y obligaciones no regulados expresamente en el Contrato, estas CG-P u otros documentos relacionados con el Contrato se regirán por la normativa aplicable del Reino de España, válida y vigente en la fecha de efectividad del Contrato.
- 14.2. En caso de que el Contrato contenga un elemento internacional, las Partes contractuales acuerdan que la ley aplicable será la española.
- 14.3. Todas las disputas y desacuerdos relacionados con el Contrato se resolverán principalmente de mutuo acuerdo entre las Partes contractuales. Si las Partes contractuales no llegan a un acuerdo, incluso después de una reunión repetida a nivel de representantes legales, podrán recurrir exclusivamente a los tribunales competentes del Reino de España.
- 14.4. Las presentes CG-P entrarán en vigor y surtirán efecto el día de su publicación www.fmgranada.com

14. Final provisions

- 14.1. Rights and duties not expressly regulated in the Contract, these GTC-S or other documents related to the Contract, shall be governed by the relevant regulations of the Kingdom of Spain, valid and effective on the effective date of the Contract.
- 14.2. Shall the Contract contain an international element, the Contractual parties agreed on Spanish law as the applicable law.
- 14.3. All disputes and disagreements related to the Contract, shall be resolved by the Contractual parties primarily by mutual agreement. Shall the Contractual parties fail to reach an agreement even after a repeated meeting at the level of statutory representatives, the Contractual parties may refer exclusively to the competent court of law in the Kingdom of Spain.
- 14.4. These GTC-S shall become valid and effective on the day they are published www.fmgranada.com